Radicado: S 2021060097736
Fecha: 08/11/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se Modifica la Resolución Departamental S130090 del 28/10/2014 en el sentido de crear y anexar las sedes Koribidó y Korubadó al **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado** del municipio de Frontino – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 019770 22 OCTUBRE 2021, el Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones modificado por el artículo 11 de la ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y no formal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

El **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino - Antioquia, ha prestado el servicio público educativo amparado en la resolución S130090 del 28/10/2014, y en su artículo 1 concede reconocimiento de carácter oficial, a partir del año 2014, con sede principal ubicada en el resguardo Chaquenoba con las comunidades indígenas de Pegado Garzón, del municipio de Frontino - departamento de Antioquia, y sus sedes anexas en el artículo 1 de la resolución S130090 del 28/10/2014. Y la autoriza para ofrecer el servicio de Educación Formal regular en los niveles de preescolar, grado transición, Básica ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y secundaria Grados 6°, 7°, 8° con modelo etnoeducativo en las sedes indigenistas y en las demás sedes podrá ofrecer el servicio de educación formal con la metodología tradicional y/o los modelos educativos de escuela nueva y postprimaria o aquellos que requiera en la en la prestación del servicio educativo. También podrá ofrecer educación formal de adultos CLEI I y II para desarrollar los programas de alfabetización.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, jornada: Diurna (completa) y podrá ofertar el programa de alfabetización de adultos en jornada nocturna y sabatino – dominical de manera presencial o semipresencial; calendario "A", de propiedad del municipio de Frontino, departamento de Antioquia...

La Dirección de Permanencia Escolar mediante radicado 2021020040830 del 05/08/2021, emitió concepto técnico favorable: "a través del cual solicita que: con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades del municipio de Frontino, solicitamos realizar la siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de una sede educativa en dicho municipio, así:

Crear y anexar la sede **Koribidó** con código (DANE 205284800126) ubicada en la vereda La **Pegadó** del municipio de Frontino, al **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino.

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza Jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la sede principal con código DANE	CÓDIGO DANE APROBADO
Koribidó	vereda Pegadó	Frontino	RURAL	Oficial	Oficial	A	preescolar y básica primaria	completa	C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)	**205284800126**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Crear y anexar la sede **Korubadó** con código (DANE 205284800134) ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Frontino, al **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino.

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza Jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la sede principal con código DANE	CÓDIGO DANE APROBADO
Korubadó	vereda San Miguel	Frontino	RURAL	Oficial	Oficial	A	preescolar y básica primaria	completa	C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)	**205284800134**

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos..."

La secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la dirección de permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se crean y se anexan dos sedes al **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Modificar el artículo 1° de la resolución S130090 del 28/10/2014, en el sentido de crear y anexar la sede **Koribidó** con código (DANE 205284800126) ubicada en la vereda **Pegadó** y la sede **Korubadó** con código (DANE 205284800134) ubicada en la vereda San Miguel, ambas del municipio de Frontino departamento de Antioquia.

Parágrafo. Los demás artículos de la resolución Departamental S127674 del 09/10/2014, continúan vigentes mientras no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Los libros reglamentarios, documentos, registros y certificados de las sedes creadas y anexadas en el artículo primero del presente acto administrativo, serán diligenciados por el **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino y será responsabilidad del mismo su tenencia, manejo y archivo, así como la expedición de certificados y demás constancia que demanden los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 3º.- el **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se incluya las sedes creadas y anexadas, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de Sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el (la) Rector (a) del **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar de la nueva sede, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - En todos los documentos que expida el **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquía, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; a la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 7°. - La presente Resolución deberá notificarse al (a) Rector (a) del **C.E.R. Indígena de Garzón Pegado con código DANE (205284001134)** del municipio de Frontino, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Frontino. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez *(10)* días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 81. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Georgina Palacio Berrío** Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		**04/nov/2021**
Revisó:	**Carlos Eduardo Celis Calvache** Director – Dirección Asuntos Legales		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.